

**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 97/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con cuarenta minutos del día miércoles veintinueve de abril de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)  
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)  
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (1ª Convocatoria)  
Dr. Julio Antonio Cañas Romero (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)  
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (1ª Convocatoria)  
Lic. Alfredo Soriano (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Medicina**

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)  
Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (1ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (1ª Convocatoria)  
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (1ª Convocatoria)  
Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Licda. María del Carmen Castillo de Heski (1ª Convocatoria)

M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (1ª Convocatoria)

**SECTOR ESTUDIANTIL**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Lennin Yasser Valle Bravo (1ª Convocatoria)

Br. Jorge William Arias Martínez (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. Enrique Mendoza Vaquerano (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (1ª Convocatoria)

Br. Carlos Manuel Navarro González (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Odontología**

Br. Jorge Luís Galicia Azenón (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

Br. Inés Marina Arévalo Colato (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Br. Manuel Ariel León Rodríguez (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Br. David Antonio Rafael Pleitez (1ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)

Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (2ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Br. Noel Humberto Campos Córdova (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (1ª Convocatoria)

Lic. Francisco Guzmán Argueta (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**



|   |                   |
|---|-------------------|
| Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya                 | (1ª Convocatoria) |
| <b>Facultad de Ciencias Económicas</b>                |                   |
| Lic. César Alfredo Arias Hernández                    | (1ª Convocatoria) |
| <b>Facultad de Odontología</b>                        |                   |
| Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González         | (1ª Convocatoria) |
| <b>Facultad de Química y Farmacia</b>                 |                   |
| Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz               | (1ª Convocatoria) |
| <b>Facultad de Medicina</b>                           |                   |
| Licda. María Telma García Meléndez                    | (2ª Convocatoria) |
| <b>Facultad de Ciencias Naturales y Matemática</b>    |                   |
| Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez          | (1ª Convocatoria) |
| <b>Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales</b> |                   |
| Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza                 | (2ª Convocatoria) |
| <b>Facultad Multidisciplinaria Oriental</b>           |                   |
| Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo                        | (1ª Convocatoria) |

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (8:44 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (9:00 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (9:20 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (9:20 a.m.) y Lic. Julio Germán López Méndez (9:30 a.m.).

Asistieron además: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

#### **Agenda propuesta:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

#### **I. Verificación del quórum**

La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, Secretaria en funciones de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 45 asambleístas: 30 propietarios y 15 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Licda. Maribel Hernández Martínez (10:00 a.m.) y Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, suplente en calidad de propietario (12:25 p.m.).

\*Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, firmó la lista de asistencia a las 8:40 a.m. pero solicitó permiso temporal previo a iniciar la sesión; se incorporó posteriormente a las 10:32 a.m. incrementando el quórum a partir de esa hora.

\*El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez, Asambleísta Propietario Representante del Sector Académico de la Facultad de Medicina, firmó la asistencia a las 8:40 a.m. pero no asumió la propiedad; sin embargo se mantuvo presente en la sesión hasta las 11:18 que se retiró de ésta (permiso verbal).



## II. Informes

El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, para dar lectura a la correspondencia recibida por la AGU y que fue conocida en Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 85/2013-2015 del viernes veinticuatro de abril de dos mil quince.

## III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz informó que para esta sesión no hay puntos trascendentales. El Br. Noel Humberto Campos Córdova propuso que se incluya en agenda el punto relacionado con la solicitud de nulidad de la elección del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015 de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el dieciséis de abril de dos mil quince; presentada por la Br. María del Carmen Jiménez Orellana, estudiante de la referida Facultad. El Br. Ortíz Díaz aclaró que en a sesión anterior, se admitió y se ha remitido a Fiscalía para la emisión de dictamen; y dicho Acuerdo se ha enviado a Fiscalía este día; sin embargo sometió a votación la propuesta del Br. Campos, pero no se aprobó porque obtuvo 23 votos a favor, 1 en contra y 14 abstenciones. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo propuso que se incluya como punto VI, la solicitud de nulidad de la elección del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015 de la Facultad de Ciencias y Humanidades, presentada por los Bachilleres Kevin Mauricio Menéndez Miranda y Diego Alfredo Cubías Hernández, estudiantes de la referida Facultad. El Br. Ortíz Díaz sometió a votación, la propuesta que hace el Br. Valle Bravo: se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. Posteriormente sometió a votación la agenda completa modificada: se aprobó por 40 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones, quedando de la siguiente forma:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015 de la Facultad de Ciencias y Humanidades, presentada por los Bachilleres Kevin Mauricio Menéndez Miranda y Diego Alfredo Cubías Hernández, estudiantes de la referida Facultad.
- V. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

\* \* \* \* \*

## IV. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad de la elección del Comité Electoral Estudiantil del Ciclo I-2015 de la Facultad de Ciencias y Humanidades, presentada por los Bachilleres Kevin Mauricio Menéndez Miranda y Diego Alfredo Cubías Hernández, estudiantes de la referida Facultad.

El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura al escrito que en lo esencial dice: Que el día jueves dieciséis de abril de dos mil quince, se llevó a cabo la Asamblea de Representantes de Cátedra de la Facultad de Ciencias y Humanidades, y consideran que el proceso de elección del Comité fue poco transparente debido a anomalías en el padrón estudiantil ya que este representaba cuatro Departamentos o Escuelas de un total de ocho que existen en la Facultad, el citado padrón no estaba firmado ni sellado por la Secretaria de la Facultad, quien se presentó a media Asamblea a firmarlo y sellarlo, por lo que solicitan la Nulidad de la Elección del Comité Electoral Estudiantil de la Facultad de Ciencias y Humanidades. El Br. Ortíz Díaz propuso que se admita la solicitud presentada por los estudiantes y se remita a la Fiscalía General para la emisión del correspondiente dictamen conforme lo establece el Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que el recurso interpuesto no es atendible, debe ser declarado sin lugar porque no están enunciando ninguna nulidad, las cuales están expresamente determinadas en la Ley; no tiene por qué enviarse a Fiscalía General de la Universidad. En el mismo sentido se manifestó el Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez opinó que la solicitud no reúne los requisitos para ser admitida, lo denunciado son solo percepciones razón por cual no debe de admitirse. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo expresó que el Secretario de la Facultad de Ciencias y Humanidades llegó a firmar el padrón poco después de comenzar la Asamblea, y él es conocedor de esto, quizá debido a que le llegan todas las Actas de Representantes de Catedra por olvido no lo hizo en su debido momento, pero llegó a firmarlo para que no hubiera dificultad y de eso da fe. Comentó que en la nota en la que se pide la nulidad dice



"manifestamos nuestra inconformidad", y quizás se sienten inconformes porque su persona dirigió la Asamblea, pero acudió con base a un Acuerdo de la Asamblea General Universitaria ya que las Facultades que no cuentan con una Asociación General de Estudiantes, serían los representantes delegados de sus respectivas Facultades, quienes dirigirían la Asamblea General de Representantes de Cátedra. El Br. Noel Humberto Campos Córdova y Br. David Antonio Rafael Pleitez propusieron que se declare sin lugar la solicitud. La Licda. Rhina Franco Ramos, se manifestó sobre quien tiene la competencia de elaborar los padrones, y cuando éstos se envían tienen que llegar sellados; esa es una irregularidad, aclaró que estudiantes de su clase han nombrado representantes, ellos se hicieron presentes el día de la votación y le dijeron que del Departamento de Idiomas solamente estaban ellos y dos representantes de la Escuela de Artes, y al llegar el momento de la votación llegó un grupo con un padrón propuesto y dijeron que era con el que se iba a votar. La votación fue rápida y por eso se abstuvieron, este no es un proceso sano ni transparente, los jóvenes que han interpuesto el Recurso, lo han hecho como ellos creen que se debe de hacer, y lastimosamente aquí se está exigiendo que se presenten los documentos de manera legal, pero aquí no se les da orientación a los estudiantes de cómo presentar un Recurso y solicitudes ante los Organismos de la Universidad; si no se les admite por la forma en que han presentado el Recurso, por lo menos se les debería de responder que vayan a una Instancia a recibir asesoría, como por ejemplo la Defensoría de los Derechos Universitarios, y lo presenten de nuevo; pero descalificarlo no es correcto. Además se debería de repetir esa votación para dar la oportunidad a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de participar. Por otra parte, cuándo se le dijo al Br. Lennin Yasser Valle Bravo que iba a dirigir la elección y votación en Humanidades, solo se mencionó que él debería de tener bastante tiempo para dar a conocer la información a la mayoría, no debió de ir solo, un día antes de la votación se pusieron las notificaciones, muy pocas, y le gustaría que se tomara muy en cuenta. El Br. Lennin Yasser Valle Bravo aclaró que no es su competencia andar eligiendo a los Representantes de Cátedra, eso tiene que hacerlo cada Departamento; lo de redactar los nombres lo hizo con el Secretario, él tiene la nómina en su computadora y la redactaron juntos, el Reglamento Electoral regula que se tiene que trabajar por la Asociación General y en su defecto el delegado que designe la Asamblea General Universitaria con el Secretario de Facultad, y así se trabajó eso, sino el Secretario no hubiera firmado algo de lo que no diera fe, además ahí están también las papeletas de elección de Representantes de Cátedra, eso está en la Facultad, quien quiera ir a verlo lo puede hacer; si las personas han elegido pero si no hicieron el Acta, no se puede decir de buena fe que están los representantes. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana explicó que en materia de recursos se debe ceñir a las formalidades que regula el Art. 56 del Reglamento Electoral de la UES, que se refiere al plazo para su presentación la base legal y las pruebas pertinentes de lo cual carece la solicitud presentada. En cuanto a los representantes de Cátedra que no aparecen en el padrón, es un problema que se da en Facultades grandes como es el caso de la Facultad de Ciencias y Humanidades, los estudiantes no logran acuerdo de quienes serán los representantes por lo que no existen Actas de Elección de Representantes de Cátedra, y esa es la razón por la que no aparecen en el padrón. , finalmente opino que el Recurso no tiene los elementos suficientes para ser considerado. A continuación el Br. Ortíz Díaz sometió a votación: No admitir la solicitud y declararlo sin lugar por no estar expresamente determinada la nulidad en el escrito presentado: en primera votación no se aprobó porque obtuvo 36 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones; en segunda votación se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. La Licda. Rhina Franco Ramos solicitó que conste en acta que votó en abstención. La M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo solicitó que conste en acta que votó en abstención porque no está de acuerdo que el representante estudiantil de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria, estuviera digitando el padrón porque sienta un mal precedente que puede repetirse en las demás Facultades.

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 56 y 57 inciso primero del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador; Art. 10 literal f) del Reglamento de este Organismo, por 39 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

**NO ADMITIR** el "*Escrito presentado el veinticuatro de abril de dos mil quince, por los Bachilleres Kevin Mauricio Menéndez Miranda y Diego Alfredo Cubías Hernández, estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, en el que solicitan se declare la nulidad de la elección del*



*Comité Electoral Estudiantil correspondiente al Ciclo I-2015 electo el dieciséis de abril de dos mil quince en la referida Facultad* y declararlo sin lugar por no estar expresamente determinada la nulidad en dicho escrito; causales que ya están tipificadas en el Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

**V. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.**

El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz informó que se continuaría con el Capítulo I del Título X del Reglamento, a continuación sometió a consideración de pleno el Art. 181 (hoy 179) propuesto por la Comisión de Legislación que literalmente dice:

**Requisitos para Inscripción**

**Art. 179** Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios vigentes en cada carrera, se inscribirán para desarrollar su trabajo de grado en la Administración Académica de cada Facultad, mediante el sistema académico que la Junta Directiva establezca previamente.

El estudiante con CUM Honorífico que decida realizar trabajo de graduación, se someterá a las mismas exigencias de los estudiantes que no lo hubiesen obtenido y perderá los derechos establecidos en el Art. 9 inciso 4° del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y Coeficiente de Unidades de Merito de la Universidad de El Salvador.

Sobre este artículo la Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso modificar el inciso dos, la propuesta fue secundada por el Br. David Antonio Rafael Pleitez, y además se agregó una modificación que hizo la Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, quedando de la siguiente forma:

**Requisitos para Inscripción**

**Art. 179.** Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios vigentes en cada carrera, se inscribirán para desarrollar su trabajo de grado en la Administración Académica de cada Facultad, mediante el sistema académico que la Junta Directiva establezca previamente.

El estudiante con CUM Honorífico que realice trabajo de graduación, se someterá a las mismas exigencias de los estudiantes que no lo hubiesen obtenido y mantendrá los derechos establecidos en el Art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y Coeficiente de Unidades de Merito de la Universidad de El Salvador a excepción de ser eximidos de la obligación de realizar el trabajo de grado una vez éste se haya inscrito.

Se sometió a votación esta propuesta, pero no se aprobó porque obtuvo 6 votos a favor, 0 en contra y 32 abstenciones.

El Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz propuso eliminar el Inc. 2 quedando de la siguiente forma:

**Requisitos para Inscripción**

**Art. 179.** Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios vigentes en cada carrera, se inscribirán para desarrollar su trabajo de grado en la Administración Académica de cada Facultad, mediante el sistema académico que la Junta Directiva establezca previamente.

La propuesta anterior se sometió a votación: no se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones. Luego de continuar con la discusión el Br. Ortíz Díaz sometió a votación la misma propuesta con una pequeña modificación planteada por la M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo, que fue secundada por el M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia, Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, y Licda. Rhina Franco Ramos:

**Requisitos para Inscripción**



**Art. 179.** Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios vigentes en cada carrera, inscribirán su proceso de graduación para desarrollar su trabajo de grado en la Administración Académica de cada Facultad, mediante el sistema académico que la Junta Directiva establezca previamente.

Se aprobó por 38 votos a favor, en contra y 4 abstenciones.

Asambleístas que solicitaron que constara en acta su voto en abstención: Br. David Antonio Rafael Pleitez (basado en que los estudiantes incluso con CUM honorífico hicieran el Trabajo de Grado, una vez que el estudiante haya inscrito el trabajo de Grado no se puede retirar, porque no debe de dejar pendiente a los otros compañeros que inscribieron en grupo); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos, considerar que lo que se quería legislar en el segundo inciso del artículo en discusión estaba correcto, debido a que el estudiante con CUM honorífico inscribía el Trabajo de Grado, y después por diversos motivos se retiraba dejando pendientes a sus compañeros de grupo); y Br. Brenda Stefani Montano Ramírez (porque la propuesta planteada por su persona contraría a la que se aprobó).

\* \* \* \* \*

Luego el Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz sometió a consideración del pleno el Art. 182 (hoy 180) propuesto por la Comisión de Legislación, que literalmente dice

#### **Participación Individual o Colectiva**

**Art. 180.** Los estudiantes inscritos, podrán participar en el Trabajo de Grado y desarrollar su investigación en forma individual o colectiva, en este último caso, el número será de un máximo de tres participantes y podrá ser ampliado de acuerdo a la magnitud de la investigación hasta cinco estudiantes conforme a circunstancias especiales calificadas por la Junta Directiva de la Facultad. La investigación individual o colectiva estará determinada por la naturaleza y complejidad del objeto de la misma, a juicio de la coordinación del proceso de graduación.

La propuesta anterior sufrió modificación planteada por la M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo, en el sentido que después del punto y seguido diga de la siguiente forma: "... *La investigación individual o colectiva estará determinada por la naturaleza y complejidad del objeto de la misma, a juicio del docente asesor y la coordinación del proceso de graduación*". El Lic. Francisco Cruz Letona, sugirió que la modificación anterior diga "... *a juicio del docente director y la coordinación del proceso de graduación*".

El Br. Ortíz Díaz, dijo que la propuesta quedaría de la siguiente forma:

#### **Participación Individual o Colectiva**

**Art. 180.** Los estudiantes inscritos, podrán participar en el Trabajo de Grado y desarrollar su investigación en forma individual o colectiva, en este último caso, el número será de un máximo de tres participantes y podrá ser ampliado de acuerdo a la magnitud de la investigación hasta cinco estudiantes conforme a circunstancias especiales calificadas por la Junta Directiva de la Facultad. La investigación individual o colectiva estará determinada por la naturaleza y complejidad del objeto de la misma, a juicio del docente director y la coordinación del proceso de graduación.

Al no haber objeción sobre la propuesta de Art. 182 (hoy 180) con las modificaciones, el Br. Ortíz Díaz, sometió a votación el **Capítulo I del Título X** del Reglamento (artículos 177 al 182 (hoy 175 al 180): se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, quedando de la siguiente forma:

### **TÍTULO X**

#### **EL TRABAJO DE GRADO Y PROCESO DE GRADUACION**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEL TRABAJO DE GRADO**



### **Definición**

**Art. 175. TRABAJO DE GRADO:** Es el producto de una investigación en las diferentes modalidades que representa por su contenido, desarrollo y metodología un aporte del estudiante en la comprensión, sistematización y resolución de un problema de carácter teórico o práctico, expresando la aplicación de conocimientos, métodos y técnicas en un área de especialidad respectiva.

**Art. 176.** El trabajo de Grado es único para todas las carreras ofrecidas por las diferentes Facultades de la Universidad de El Salvador, no obstante por medio de Reglamentos Específicos se podrán establecer normas de carácter complementario de conformidad con las particularidades de cada Facultad sin contrariar las presentes disposiciones.

### **Características del Trabajo de Grado**

**Art. 177.** La investigación tendrá las siguientes características:

- a) **ORGANIZADA.** Deberá seguir un protocolo de investigación, en el que se especifiquen los detalles relacionados con el estudio tales como objetivos, metodología, definiciones, y otros criterios necesarios que guíen la investigación. Todos los miembros del equipo de investigación deberán conocer los pasos a seguir durante el estudio;
- b) **OBJETIVA.** Las conclusiones del estudio deben basarse en hechos que hayan sido observados y medidos con criterios objetivos, y no en percepciones o interpretaciones subjetivas de quienes lleven a cabo la investigación; y
- c) **SISTEMÁTICA.** A partir de la formulación de hipótesis u objetivos de trabajo se recogen datos según el plan de investigación preestablecido que una vez analizados e interpretados, permitirán resolver la problemática planteada pudiendo modificar o añadir nuevos conocimientos a los ya existentes.

### **Tipo de Investigación**

**Art. 178.** La investigación estará referida a la solución de un problema, tema o fenómeno de trascendencia para el desarrollo de las disciplinas científicas relacionada a la carrera cursada, cuyos resultados se deberán plasmar en un documento que constituirá un informe final de la investigación realizada y la cual estará determinada por cada área de conocimiento.

### **Requisitos para Inscripción**

**Art. 179.** Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios vigentes en cada carrera, inscribirán su proceso de graduación para desarrollar su trabajo de grado en la Administración Académica de cada Facultad, mediante el sistema académico que la Junta Directiva establezca previamente.

### **Participación Individual o Colectiva**

**Art. 180.** Los estudiantes inscritos, podrán participar en el Trabajo de Grado y desarrollar su investigación en forma individual o colectiva, en este último caso, el número será de un máximo de tres participantes y podrá ser ampliado de acuerdo a la magnitud de la investigación hasta cinco estudiantes conforme a circunstancias especiales calificadas por la Junta Directiva de la Facultad. La investigación individual o colectiva estará determinada por la naturaleza y complejidad del objeto de la misma, a juicio del docente director y la coordinación del proceso de graduación.

Finalmente el Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada y Prof. Douglas Antonio Martínez.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (8:42 a.m.-10:22 p.m.) y Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (9:30 a.m.-11:40 a.m.).



Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (12:00 p.m.); Lic. Alfredo Soriano (1:00 p.m.) y Lic. Francisco Guzmán Argueta (1:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta y dos minutos de este mismo día.



**Br. Marvin Enemías Ortiz Díaz**  
Presidente



**Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas**  
Secretaria en funciones

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 97-2013/2015 de fecha: 29 de abril de 2015.